

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 010 2013 00270 00
Demandante	FABIAN ARENAS PALACIO
Demandado	MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la parte demandante en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, deberá corregir los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Allegará constancia de haber comunicado a la Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado, la solicitud que hizo ante el Ministerio Público, de la audiencia prejudicial de conciliación, e igualmente, que a la citada Agencia, se le informó de la fecha en que se celebraría la misma.

Se le reconoce personería a la Doctora Luisa Fernanda Medina Palacio TP 209.039 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en el proceso de conformidad a las facultades a ella otorgadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
Juez

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 9 de abril de 2013.
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO